RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00610 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 57

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante (72), advierte el Despacho que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se accede a lo peticionado y, en consecuencia se ordena una vez ejecutoriada la presente providencia incluir al demandado **Luis Carlos Román Medina**, en el registro nacional de personas emplazadas, precisándoles que dispone del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, a recibir notificación personal del auto de 11 de julio de 2019 (Cfr. fl. 22), mediante el cual se libró mandamiento de pago, so pena de realizar dicha notificación a través de Curador Ad-Litem.

2. Se incorpora citaciones fallidas, con nota "devolutiva" (fl. 65 al 71).

NOTIFIQUESE,

2 AUTOS

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT